



PAUZA

"CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN – AYACUCHO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2018 - MPPSS.

Pausa, 28 Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial Páucar del Sara Sara en su Sesión Ordinaria N° 031 de fecha 27 de Setiembre de 2018, se evaluó la propuesta del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Paucar del Sara Sara 2018-2030.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN), como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, la Directiva N° 001-2017 CEPLAN/PCD inicia la aplicación del ciclo de planeamiento para la mejora continua y el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN con un horizonte al año 2030, así mismo, dispone en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria que durante el proceso de actualización del PEDN, los integrantes del SINAPLAN usan el PEDN vigente, la política general de gobierno y la pre imagen de futuro del país para el planeamiento nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional en el país.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 57-2018-MPPSS, de fecha 9 de abril del 2018, se conformó la Comisión y el equipo técnico para la formulación del PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) de la Provincia Páucar del Sara Sara 2018-2030, emitida en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD que guía todo el proceso de planeamiento institucional del sector público.

Que, mediante INFORME N°38-2018-CEPLAN-DNCP/SOM., la especialista en Mega tendencias, Factores Externos y Oportunidades – DNCP CEPLAN emite conclusiones en el cual una de ellas es que el Proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia Paucar del Sara Sara 2018-2030 sí cumple con los lineamientos metodológicos mínimos requeridos por CEPLAN. Recomendando sea aprobado por el Concejo Municipal Provincial, de acuerdo a Ley.

Que, el INFORME N°38-2018-CEPLAN-DNCP/SOM hace recomendaciones específicas y en su atención, mediante comunicación electrónica, el equipo técnico informa que las recomendaciones específicas de mejora para el PDLC,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
REGIÓN – AYACUCHO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PAUZA

"CAPITAL CERVANTINA
DE AMÉRICA"

se han atendido adecuadamente, recomendando el proceso de aprobación y su publicación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la LEY N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal fue aprobado por UNANIMIDAD, por lo que se expide lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA 2018 – 2030.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA 2018 – 2030, que forma parte de la presente Ordenanza, de acuerdo a los criterios establecidos por el CEPLAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a todas las Oficinas, Subgerencias el fiel cumplimiento del presente Acuerdo para el logro de los objetivos y metas en el marco de las competencias establecidas por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las demás normas que se opongan, modifiquen y/o complementen la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión del PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA 2018 – 2030 en las instituciones públicas y privadas de la provincia.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación local o nacional y/o a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal web de la Municipalidad (<http://www.munipauza.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAUCAR DEL SARA SARA

Lic. John Porfirio Valdivieso Gutierrez
ALCALDE